



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158 -2015/MPHy-CZ

Caraz, 10 JUN 2015

VISTO; el expediente administrativo N° 005532-2015, presentado por el señor Walter Saavedra Villanueva, en su condición de Presidente de la Asociación de Comerciantes del Campo Ferial – Caraz, por el cual solicita reducción de costo de carnet de salud, Informe N° 00030-2015-MPH-CZ/06.40, del Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad, Resolución de Alcaldía N° 283-2015-MPH/CZ, por el cual se aprueba el TUSNE-2012, vigente a la fecha, modificado por Resolución de Alcaldía N° 475-2012-MPH/CZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680 y N° 28607, determina que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente administrativo N° 00005532-2015, el Presidente de la Asociación de Comerciantes del Campo Ferial – Caraz, manifiesta lo siguiente: "(...). Con el propósito de cumplir con las normas que establecen contar con el carnet de salud los conductores de los comedores y puestos de venta de alimentos de consumo directo, solicitamos a Ud., poner en consideración en la próxima sesión de Concejo Municipal, rebajar el precio del costo del carnet de salud que emite la municipalidad a Cinco Nuevos Soles (5.00) por considerarlo justo; lo que facilitará el cumplimiento con este requisito necesario en beneficio de los consumidores de los puestos de venta y público consumidor. (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 283-2012-MPH/CZ, de fecha 02 de agosto del 2012, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE-2012 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, modificado por Resolución de Alcaldía N° 475-2012-MPH/CZ, de fecha 27 de noviembre del 2012, en el numeral 6.09) del ítem 06 – Constancias y Certificados, se estableció el precio del Carné Sanitario en la suma de S/. 10.00 Nuevos Soles, monto que se encuentra vigente a la fecha;

Que, al respecto cabe precisar, conforme lo dispone el cuarto párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para aquellos servicios



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

que no sean prestado en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, la rebaja del costo del Carné Sanitario, tiene como finalidad brindar las máximas facilidades a los conductores de puestos de los tres (3) mercados de esta localidad, así como a los conductores y/o propietarios de las diversas actividades económicas que funcionan en la jurisdicción, para que adquieran a costo reducido el referido Carné dentro del plazo de treinta (30) días naturales;

Que, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas, con Informe N° 00030-2015-MPH-CZ/06.40, de fecha 18 de mayo del 2015, recomienda al despacho de Alcaldía lo siguiente: (a) Mediante Resolución de Alcaldía se rebaje en forma temporal y excepcional en el cincuenta por ciento (50%) el costo del Carné de Salud establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Huaylas, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 283-2012-MPH/CZ, modificado por Resolución de Alcaldía N° 475-2012-MPH/CZ; (b) El plazo de vigencia del beneficio será de treinta (30) días calendarios, por ser temporal y excepcional, contados a partir del día siguiente de emisión del acto administrativo;

Que, conforme a la propuesta presentada por el referido funcionario, esta es viable teniendo en cuenta que el objetivo de la misma, es que los conductores y/o propietarios de las diversas actividades económicas, adquieran el Carné Sanitario a costo reducido y puedan regularizar tal omisión cuya conducta constituye infracción administrativa pasible de sanción económica, conforme al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), aprobado por Ordenanza Municipal N° 028-2012-MPH-CZ;

Que, en tal sentido, dentro de la autonomía que ejerce la administración municipal, es aceptable la propuesta presentada por el mencionado funcionario, tanto más, cuando el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Huaylas, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía; siendo así, su derogatoria o modificación debe realizarse mediante Resolución de Alcaldía, en aplicación extensiva del artículo 103° de la Constitución Política del Estado, el cual prescribe, "(...). La ley se deroga sólo por otra ley. También queda sin efecto por sentencia que declara su inconstitucionalidad. La Constitución no ampara el abuso del derecho". Entendiendo además que por disposición legal, mediante resolución, es el titular del pliego quien establece los requisitos y costos correspondientes al TUSNE, conforme lo prevé el cuarto párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REBAJAR en forma temporal y excepcional en el cincuenta por ciento (50%) el costo del Carné Sanitario, fijado en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Huaylas, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 283-2012-MPH/CZ, modificado por Resolución de Alcaldía N° 475-2012-MPH/CZ, vale decir, en la suma de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente beneficio tendrá una duración de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de emisión de la presente resolución, concluido el plazo, automáticamente recobrará vigencia el costo del Carné Sanitario fijado en el TUSNE - 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas, así como a través de los diferentes medios de comunicación para conocimiento de la población en general, encargando su cumplimiento a la Unidad de Tecnologías de la Información, y Unidad de Comunicaciones en los que les corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Secretaría General y Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, el cumplimiento de la presente resolución en lo que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

